

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación y Empleo

- 25** *ORDEN 7896/2011, de 31 de diciembre, por la que se concede el premio de investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” 2011 a la carrera científica, a doña María Teresa Miras Portugal y se dispone un gasto de 42.000 euros para la financiación de dicho premio.*

Vistas la Orden 1516/2010, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Juán Marías” a la carrera científica y para investigadores menores de cuarenta años (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril) y la Orden 1213/2011, de 24 de marzo, por la que se realiza la convocatoria pública de los mencionados premios en 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo).

Vista la propuesta del jurado designado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la modalidad de los premios de investigación “Miguel Catalán” a la carrera científica, según consta en el acta levantada al efecto con fecha 13 de diciembre de 2011.

Vista la memoria propuesta evacuada por la Dirección General de Universidades e Investigación, como órgano instructor del expediente.

En su virtud y en el uso de las competencias que me confieren el Decreto 149/2011, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y demás concordantes de general aplicación,

#### DISPONGO

##### Primerº

Conceder el premio de investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” 2011 a la carrera científica a doña María Teresa Miras Portugal.

##### Segundo

Autorizar la disposición de un gasto para la financiación de dicho premio por un importe de 42.000 euros, consignados en la partida 78200 del programa 519 del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

El mencionado premio se encuentra sometido al régimen de contabilidad pública, lo que implica la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114, de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 31 de diciembre de 2011.

La Consejera de Educación y Empleo,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/10.271/12)